

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO RAÚL MANUEL MEJÍA GARZA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1190/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO SILVA MEZA SE MANIFESTÓ EN RELACIÓN CON EL PRESENTE ASUNTO, YA QUE SE ENCUENTRA EN CURSO EN CAUSA LEGAL DE IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO; TODA VEZ QUE TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO EN LOS TÉRMINOS Y EXTREMOS DE ESA FRACCIÓN I, CON UNO DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA QUE ES LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN ESTE AMPARO, POR LO QUE SOLICITÓ ATENTAMENTE SE CALIFIQUE DE LEGAL EL IMPEDIMENTO QUE PLANTEA.

EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO. PUESTO A DISCUSIÓN FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA PUSO A VOTACIÓN NOMINAL EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\* , EL QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL

EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, QUIEN ANUNCIÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 293/2008-01**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 53/2007**

INTERPUESTA POR EL \*\*\*\*\* , ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA Y RECONOCER LA VALIDEZ DE LOS ACTOS IMPUGNADOS EN LA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL Y EN LA AMPLIACIÓN DE LA MISMA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 185/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LOS AUTOS DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\* .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 197/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LOS AUTOS DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\* .

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 75/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO Y OCTAVO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**INCONFORMIDAD 209/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* Y OTRA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**AMPARO EN REVISIÓN 507/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1283/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN;  
DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER A \*\*\*\*\*  
UNA MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 207/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*  
EN CONTRA DEL ACUERDO DE  
FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL  
PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
EN LOS AUTOS DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; SE  
CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO Y SE IMPONE MULTA A  
\*\*\*\*\*  
EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO  
CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**AMPARO EN REVISIÓN 514/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*  
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO  
DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA;  
NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL  
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER  
CIRCUITO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS  
HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE  
REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ANTONIO ESPINOSA RANGEL**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1151/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 3/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, ACTUALMENTE EN MATERIA DE TRABAJO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE ESTE ASUNTO, FUE PRESENTADO ORIGINALMENTE BAJO SU PONENCIA, PROPONIENDO QUE NO EXISTÍA CONTRADICCIÓN DE TESIS; EL MISMO FUE DESECHADO POR VOTACIÓN MAYORITARIA, DE FORMA TAL QUE AHORA AL PRESENTARSE BAJO LA PONENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE, REITERA SU CRITERIO Y POR ESA RAZÓN VOTARÁ EN CONTRA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 18/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, PUNTUALIZÓ: **"EL PROYECTO DICE: ACCIÓN PENAL, PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE NIEGA AL INculpADO LA SOLICITUD DE LA EXTINCIÓN DE LA QUERELLA, AL HABER OPERADO LA PRESCRIPCIÓN, ESTO EN AVERIGUACIÓN PREVIA. YO ESTOY EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO, PORQUE CONSIDERO QUE LOS ACTOS EN AVERIGUACIÓN PREVIA NO SON SUSCEPTIBLES DE VIOLAR LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DEL INculpADO, PUESTO QUE EL MINISTERIO PÚBLICO ÚNICAMENTE VA A CONSIGNAR HECHOS, ES AL JUEZ AL QUE LE CORRESPONDE HACER LA CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO DETERMINAR SI HA PRESCRITO EL DELITO O NO HA PRESCRITO. POR ESTA RAZÓN YO VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."**

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1074/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO, QUE NO ESTA DE ACUERDO PORQUE LE PARECE QUE LA POSICIÓN QUE SOSTIENE EL DEFENSOR PÚBLICO, LOS DEBERÍA LLEVAR A HACER UN ANÁLISIS DE CUÁLES SON LAS GARANTÍAS DE LA DEFENSA ADECUADA A PARTIR DE DIVERSOS CONVENIOS INTERNACIONALES, POR ESTA RAZÓN Y NO HACIÉNDOSE ESE ESTUDIO EN EL PROYECTO, DIFIERE DEL SENTIDO, Y VOTARÁ EN CONTRA DEL MISMO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

**RECURSO DE APELACIÓN 2/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL CUADERNO DE PRUEBAS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE Y FUNDADO Y MODIFICAR EL ACUERDO RECURRIDO, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ANUNCIÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA COMO LO HA HECHO EN OTROS RECURSOS DE APELACIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 150/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO: **"YO EN ESTE ASUNTO DIFIERO DE UNA PARTE DEL CRITERIO, COMO RECORDARÁN USTEDES UNA PARTE DE LA TESIS ESTÁ SOSTENIENDO QUE LO PROCEDENTE EN CUANTO A LA VÍA ES EL AMPARO INDIRECTO, PERO POR OTRO LADO SE DICE QUE NO ES NECESARIO AGOTAR LOS RECURSOS ORDINARIOS, YO NO ENCUENTRO FUNDAMENTO DESDE MI PUNTO DE VISTA, MUY RESPETUOSAMENTE, EN ESTE PUNTO, POR LO CUAL VOTARÉ EN CONTRA DEL ASUNTO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 42/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 145/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2008-CA**

INTERPUESTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR LOS MINISTROS MARIANO AZUELA GÜITRÓN Y SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO DE VACACIONES DE DOS MIL OCHO, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 32/2008-CA**

INTERPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR LOS MINISTROS MARIANO AZUELA GÜITRÓN Y SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO DE VACACIONES DE DOS MIL OCHO, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 35/2008-CA**

INTERPUESTO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR LOS MINISTROS MARIANO AZUELA GÜITRÓN Y SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO DE VACACIONES DE DOS MIL OCHO, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ANUNCIÓ QUE FORMULARA VOTO PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CONTRADICCIÓN DE TESIS \*\*\*\*\*, AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*, APELACIÓN \*\*\*\*\* Y CONTRADICCIÓN DE TESIS \*\*\*\*\*.

**LISTA NÚMERO 3**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO MARIO CÉSAR FLORES MUÑOZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 965/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 489/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE APELACIÓN 5/2008-PL**

INTERPUESTA POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL \*\*\*\*\* .

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL  
MINISTRO PONENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 52/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO  
TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL SEXTO  
CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE  
CONTRADICCIÓN DE TESIS.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO SILVA MEZA, ENFATIZÓ QUE  
DIFIERE DEL SENTIDO PROPUESTO EN LA CONSULTA Y QUE ESTA  
CONCIENTE DE QUE HA SIDO ANALIZADA POR UNA COMISIÓN Y QUE  
HAN COINCIDIDO CON EL SENTIDO PROPUESTO DE QUE NO EXISTE  
CONTRADICCIÓN DE TESIS, EL CREE QUE SÍ HAY TEMA PARA  
ABORDARLO Y POR ESO VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE  
TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE  
APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL  
EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 365/2008-01**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO  
TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR  
\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL  
JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA  
EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 803/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS  
DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 440/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

**REVISIÓN ADMINISTRATIVA 7/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA CALIFICACIÓN DE VALIDEZ PLENA OTORGADA AL RESULTADO DEL PERFIL PSICOLÓGICO ASOCIADO AL PUESTO DE MAGISTRADO DE CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SE TIENE POR DESISTIDA A LA RECURRENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA.

**AMPARO EN REVISIÓN 469/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESOS DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 404/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

**INCONFORMIDAD 206/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 62/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE E IMPROCEDENTE.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

ENSEGUIDA LOS SEÑORES MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y SILVA MEZA, MANIFESTARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\* , QUEJOSO: \*\*\*\*\* , SOCIEDAD CIVIL.

**LISTA NÚMERO 4**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1171/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 79/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, ACTUALMENTE TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 902/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 59/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, ARGUMENTÓ QUE EN ESTE ASUNTO EN QUE SE PROPUSO QUE ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN, VOTARÁ EN CONTRA, EN VIRTUD DE QUE CONSIDERA QUE SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1073/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL MINISTRO PRESIDENTE, SEÑALÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO EL NO ESTA DE ACUERDO CON LA FORMA EN QUE VIENE EL PROYECTO, POR LO QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITÓ AL SECRETARIO TOMARA VOTACIÓN NOMINAL.

SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ LO SIGUIENTE: **"EN UN ASUNTO SEMEJANTE A ÉSTE, EL AMPARO EN REVISIÓN \*\*\*\*\* , RESUELTO POR ESTA SALA EL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO, YO VOTÉ EN CONTRA, BÁSICAMENTE POR ESTAR EN CONTRA DE LAS CONSIDERACIONES QUE SE HACEN EN LAS PÁGINAS TREINTA Y UNO Y TREINTA Y DOS, RELATIVO AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY ADUANERA, DADA SU RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 43. POR ESA RAZÓN SEÑOR PRESIDENTE, VOY A VOTAR EN CONTRA DE ESTE ASUNTO."**

ACTO SEGUIDO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPRESÓ: **"SÍ, YO TAMBIÉN VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO, YO QUISIERA TAMBIÉN HACERME CARGO DE ALGUNOS ARGUMENTOS QUE ESTÁN DENTRO DEL MISMO, SOBRE TODO DE DOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, UNO POR SUS SIGLAS PAMA Y OTRO POR SUS SIGLAS PACO; ENTONCES, SÍ TAMBIÉN VOTARÉ YO EN CONTRA DEL PROYECTO."**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, COSSÍO DÍAZ Y SÁNCHEZ CORDERO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO

DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

**AMPARO EN REVISIÓN 481/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO DE SILAO, GUANAJUATO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1133/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**INCONFORMIDAD 196/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\* .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA Y DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN MATERIA DE LA INCONFORMIDAD.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1174/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\* , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 183/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS AUTOS DEL VARIOS \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA DE CIENTO VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO A \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**INCONFORMIDAD 207/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE EN EL AMPARO EN REVISIÓN \*\*\*\*\* , QUEJOSO: \*\*\*\*\*.

**LISTA NÚMERO 5**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO ALEJANDRO CRUZ RAMÍREZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 82/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 24/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 86/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, ENFATIZÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO CONSIDERA QUE EL DERECHO A DENUNCIAR EL JUICIO A TERCEROS SÓLO CORRESPONDE A LA PARTE DEMANDADA, ENTONCES, ESTIMA EQUIVOCADO CONSIDERAR QUE TAL DERECHO TAMBIÉN LE ASISTE A LA ACTORA, RAZÓN POR LA QUE ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ARGUMENTÓ QUE ÉL ESTÁ EN CONTRA DEL PROYECTO, PUES LE PARECE QUE LA FORMA EN QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EL TEMA DE LA DENUNCIA DEL JUICIO A TERCEROS SOLICITADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, DONDE SE NIEGA EL AUTO DE LA ADMISIÓN; CONSIDERÓ QUE ESO ES UN TEMA QUE DEBE COMBATIRSE EN AMPARO DIRECTO; CONSECUENTEMENTE CON ELLO VOTARÁ EN CONTRA DEL ASUNTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ Y COSSÍO DÍAZ.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 184/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS AUTOS DEL VARIOS \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **INCONFORMIDAD 197/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO

**ACTA NÚMERO 30  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

DEL CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO  
\*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA Y REVOCAR EL  
ACUERDO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1161/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL  
TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA  
DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN;  
DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA EN LOS  
TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 26/2008-PL**

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL  
VIGÉSIMO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI  
EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE  
AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\* , DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN  
Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA SALA DE  
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS  
LEGALES CONDUCENTES.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1094/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE  
CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA  
Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 275/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ES LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO Y QUE SE REMITAN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 206/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DICTADO EN LOS AUTOS DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EN USO DE LA PALABRA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, ME GUSTARÍA MANIFESTAR QUE ESTE CASO, CONOCIDO COMO EL 'CASO ACTEAL', LOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA HEMOS DETERMINADO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, PARA CONOCER DE ESTE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*, YA QUE COMO SE VIO EN EL PROYECTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE INTERÉS Y**

TRASCENDENCIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL; TODA VEZ, QUE REVISTE UN INTERÉS SUPERLATIVO REFLEJADO EN LA POSIBLE AFECTACIÓN O ALTERACIÓN, TANTO DE VALORES SOCIALES, POLÍTICOS, O EN GENERAL DE CONVIVENCIA, BIENESTAR Y ESTABILIDAD DEL ESTADO, RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN O LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

EN EFECTO, EN EL PRESENTE ASUNTO DE LOS ANTECEDENTES DEL ACTO RECLAMADO, Y DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES SEÑALADAS COMO VIOLADAS, SE DESPRENDE QUE LOS QUEJOSOS ORIENTAN FUNDAMENTALMENTE SU INCONFORMIDAD Y SUS ARGUMENTOS, CONTRA LA VALORACIÓN DE PRUEBAS QUE EFECTUÓ EL TRIBUNAL UNITARIO, CUYA SENTENCIA ES RECLAMADA EN EL AMPARO DIRECTO QUE SE SOLICITA SE ATRAIGA, QUE YA EN ESTE MOMENTO SE HA RESUELTO QUE SE VA A ATRAER.

Y EN ESPECIAL DE LOS DIFERENTES DIVERSOS TESTIMONIOS VERTIDOS EN EL PROCESO POR TESTIGOS DE CARGO Y DESCARGO, AL HABER CONFERIDO VALOR A LOS PRIMEROS, Y RESULTA EFICACIA A LOS OTROS.

AHORA BIEN, AUN CUANDO LOS TEMAS CONTENIDOS EN LA DEMANDA DE GARANTÍAS, SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON CUESTIONES DE VALORACIÓN DE PRUEBAS, LO QUE SE TRADUCE FINALMENTE EN ASPECTOS DE MERA LEGALIDAD, LO CIERTO ES QUE ADEMÁS DEL INTERÉS Y TRASCENDENCIA DE ESTE ASUNTO, YA SE ENCUENTRAN EN ESTA PRIMERA SALA, Y SE ENCUENTRA ESTE ASUNTO ESTRECHAMENTE VINCULADO CON LOS AMPAROS DIRECTOS \*\*\*\*\*, QUE FUERON OBJETO DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ATRACCIÓN \*\*\*\*\*, PRIMERA SALA Y \*\*\*\*\*, PRIMERA SALA, EN LAS QUE SE DETERMINARON EJERCER PRECISAMENTE DICHA FACULTAD, EN SESIÓN DEL DOS DE

**JULIO DE DOS MIL OCHO, SIENDO PONENTE EL SEÑOR  
MINISTRO PRESIDENTE SERGIO VALLS HERNÁNDEZ.**

**POR LO QUE DE ATRAERSE, QUE YA SE ATRAJO ESTE ÚLTIMO ASUNTO, VA A IMPACTAR DESDE LUEGO A TODOS ESTOS ASUNTOS, RESPECTO A LOS CUALES SE EJERCIÓ YA ANTERIORMENTE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN; DE ESTA MANERA, TRATÁNDOSE DE ESTOS ASUNTOS ESTIMÓ QUE TENDREMOS LA POSIBILIDAD DE FIJAR EL VALOR DE AQUELLAS PRUEBAS, CUYA OBTENCIÓN PUEDEN ESTAR RELACIONADAS CON HABERSE PRACTICADO SIN LAS FORMALIDADES LEGALES ESTABLECIDAS PARA SU OBTENCIÓN, Y UNA POSIBLE VIOLACIÓN CON ELLO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN IMPLICADAS EN ESTOS ASUNTOS.”**

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS CINCUENTA Y CINCO ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON CUARENTA Y SEIS: DE LOS CUALES FUERON: NUEVE AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN SIETE AMPAROS EN REVISIÓN DIEZ CONTRADICCIONES DE TESIS, UNA FACULTAD DE ATRACCIÓN, NUEVE RECURSOS DE RECLAMACIÓN CINCO RECURSOS DE INCONFORMIDAD DOS INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, UNA REVISIÓN ADMINISTRATIVA UN RECURSO DE APELACIÓN Y UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL HACEN ESE TOTAL DE CUARENTA Y SEIS ASUNTOS APROBADOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA.**

---

**MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA, DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO).